



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 9 DE JULIO DE 2025, DE LA CONSEJERÍA INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES POR ASISTENCIA TÉCNICA EN EMPRESAS DE INSERCIÓN.

Por Orden de 9 de julio de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocaron subvenciones por asistencia técnica en empresas de inserción. El extracto de dicha orden se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León de 11 de julio de 2025.

El apartado tercero de la mencionada orden establece que el crédito asignado podrá modificarse, previa realización de los trámites correspondientes, si las circunstancias lo requieren, hasta llegar a un importe máximo de 600.000 euros sobre el crédito convocado inicialmente.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y la conveniencia de atender las actuaciones para las que se solicitan las subvenciones, se considera oportuno incrementar la cuantía de las aplicaciones presupuestarias modificando la orden de convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

RESUELVO

PRIMERO. -Se modifica el punto 1 del apartado tercero de la Orden de 9 de julio de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se convocan subvenciones por asistencia técnica en empresas de inserción, que queda redactado de la siguiente manera:

1.- La financiación de las subvenciones convocadas por la presente orden se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por el importe siguiente de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 en el ejercicio de 2025:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
08.05G.241C01.770.18.00	438.680 €

SEGUNDO. - La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Industria, Comercio y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-

C/ Francisco Scrimieri, 3 - 47014 Valladolid -www.jcyl.es-



administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica.
LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO.

Fdo.: Leticia García Sánchez.

